ANÁLISIS DEL SECTOR (Modalidad de Selección de Mínima Cuantía)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Marsella - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, realiza el siguiente análisis del sector para el proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

CÓDIGOS UNSPSC: - 15101506 (Combustibles)

- 15121501 (Aceite de motor)
- 15121520 (Aditivos)

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Contexto Económico

Para la estructuración del presente estudio, se han tenido en cuenta las variables macroeconómicas oficiales que afectan directamente la estructura de costos del contrato:

Producto Interno Bruto (PIB): De acuerdo con los reportes del DANE para el año 2025, la economía colombiana presentó un crecimiento del 3.6% al tercer trimestre, impulsado parcialmente por el sector transporte y logística. Para 2026, los analistas proyectan un crecimiento moderado, lo que sugiere una demanda sostenida de insumos para movilidad.

Inflación (IPC): El Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual a cierre de diciembre de 2025 se ubicó en 5,10% según el boletín técnico del DANE publicado el 8 de enero de 2026. Este indicador es crucial para la indexación de precios históricos, dado que los costos operativos de las Estaciones de Servicio (EDS) se han ajustado en esta proporción. Para el Eje Cafetero, Pereira registró una inflación anual de 5,77%, superior al promedio nacional.

Sector de Combustibles: El mercado de combustibles en Colombia es un sector regulado. Para el año 2026, el Ministerio de Minas y Energía y la CREG han aplicado ajustes que sitúan el precio de referencia del ACPM en aproximadamente $11.363 por galón y la gasolina corriente en $15.539 por galón (precios de referencia Pereira/Eje Cafetero, marzo 2026), sujetos a variaciones mensuales. Cabe destacar que desde febrero de 2026, el Gobierno Nacional inició un esquema de reducción gradual del precio de la gasolina corriente, habiendo aplicado dos reducciones consecutivas de $500 por galón cada una (febrero y marzo de 2026), como resultado del saneamiento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). El ACPM se mantiene sin cambios según lo precisado por el Ministerio de Minas.

1.2. Contexto Técnico y Regulatorio

El proceso se rige por la siguiente normatividad técnica y legal vigente:

- Decreto 1082 de 2015: Reglamenta el sector administrativo de Planeación Nacional y la contratación estatal.
- Resoluciones CREG 2026: Por las cuales se fijan los precios máximos de venta al público de combustibles en ciudades capitales y zonas de frontera (referencia para Marsella).
- Decreto 4299 de 2005: Reglamenta la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Normas Técnicas: Los lubricantes deben cumplir con normas SAE (Society of Automotive Engineers) y API (American Petroleum Institute) vigentes según el manual de cada vehículo del parque automotor.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (GASTO HISTÓRICO)

2.1. Histórico de Contratación

El Municipio de Marsella ha adquirido estos bienes de manera recurrente para garantizar la operatividad de su maquinaria amarilla y vehículos oficiales. A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico de compras:

Vigencia	No. Proceso	Objeto Resumido	Valor Total	Modalidad
2025	IP-004-2025	Suministro Combustible Maquinaria Amarilla	$39.000.000	Mínima Cuantía
2024	IP-002-2024	Suministro Combustible Parque Automotor	$36.000.000	Mínima Cuantía
2023	1-20-00-18-01	Suministro Combustible General	$87.000.000	Contratación Directa
2022	1-20-00-06	Suministro Combustible y Lubricantes	$28.000.000	Mínima Cuantía
2021	1-20-00-18-01	Suministro Combustible y Rev. Tec.	$82.766.550	Contratación Directa

Análisis: La entidad intercala procesos de Mínima Cuantía (aprox. 3-4 meses de ejecución o montos específicos) con procesos de Contratación Directa de mayor envergadura. El proceso actual corresponde a una necesidad puntual similar a la de las vigencias 2024 y 2025.

2.2. Inventario del Parque Automotor

Con base en el diagnóstico técnico de mantenimiento de la entidad y el inventario de activos fijos, se determina que los siguientes vehículos y equipos componen la demanda activa para el suministro de combustible y lubricantes objeto de este contrato:

TIPO DE VEHÍCULO	CLASE / MARCA	PLACA / ID	MODELO	COMBUSTIBLE
Volqueta	KODIAK	OVE 122	-	ACPM (Diésel)
Volqueta	INTERNATIONAL	OVI 276	-	ACPM (Diésel)
Maquinaria	RETROEXCAVADORA CASE	580	-	ACPM (Diésel)
Maquinaria	VIBROCOMPACTADOR CASE	SV 208	-	ACPM (Diésel)
Pick Up Doble Cabina	NISSAN NAVARA High Lujo	KFQ-014	2009	ACPM (Diésel)

Camioneta Estacas	TOYOTA HILUX	OSK-162	2004	Gasolina / Diésel*
Motocicleta	YAMAHA DT125 Enduro	YWT-63	1997	Gasolina (Mezcla 2T)
Motocicleta	BAJAJ PULSAR 200 NS	JNQ-51D	2014	Gasolina Corriente

Nota: La administración podrá incluir otros vehículos o equipos menores (guadañas, plantas eléctricas, etc.) que requieran suministro durante la ejecución, previa autorización del supervisor.

2.3 Ejercicio de Indexación (Valor Presente)
Para validar la suficiencia del presupuesto actual ($39.100.000), se trae a valor presente el contrato homólogo de la vigencia 2025 (IP-004-2025) utilizando una ponderación entre la indexación por SMMLV y la indexación por IPC, conforme a lo establecido en la Guía CCE v.3:

VP = VH × Factor Ponderado
Donde: Factor Ponderado = (Factor SMMLV + Factor IPC) / 2

- Valor Histórico (2025): $39.000.000
- Factor SMMLV = SMMLV 2026 / SMMLV 2025 = $1.750.905 / $1.423.500 = 1.2300
- Factor IPC (2025) = 1 + 5,10% = 1.0510
- Factor Ponderado = (1.2300 + 1.0510) / 2 = 1.1405

- Valor Presente Ajustado (por SMMLV): $39.000.000 × 1.2300 = $47.970.000
- Valor Presente Ajustado (por IPC): $39.000.000 × 1.0510 = $40.989.000
- **Valor Presente Ponderado: $39.000.000 × 1.1405 = $44.479.500**

Conclusión de Demanda: El presupuesto oficial establecido en los CDP No. 219 y No. 220 por valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.

($39.100.000) es consistente y suficiente, ya que se encuentra por debajo del valor indexado por SMMLV ($47.970.000) y por debajo del valor indexado ponderado ($44.479.500), situándose en el rango razonable determinado por ambas metodologías de indexación. El margen permite cubrir los ajustes específicos del ACPM y la dinámica de precios regulados vigente a marzo de 2026.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Identificación del Mercado

El mercado de distribución minorista de combustibles en municipios intermedios como Marsella se caracteriza por ser un Oligopolio Local. La oferta está restringida geográficamente a las Estaciones de Servicio (EDS) que cuentan con los permisos del Ministerio de Minas y Energía y que se encuentran dentro del casco urbano o vías de acceso inmediato, dado que el desplazamiento a otros municipios (como Pereira) generaría sobrecostos logísticos ineficientes.

3.2. Potenciales Oferentes

A través de herramientas de georreferenciación y bases de datos empresariales, se identifican los siguientes potenciales proveedores en la zona de influencia:

1. EDS TERPEL MARSELLA: Proveedor reconocido con infraestructura nacional.

2. EDS BIOMAX (Distribuidores Locales): Estaciones bandera blanca o vinculadas a mayoristas como Biomax presentes en la vía de acceso.

3. EDS PRIMAX (Cercanías): Posible oferente si cuenta con estación en la jurisdicción.

4. ESTUDIO DE MERCADO

4.1. Metodología

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, se aplicó una metodología estadística descriptiva con indexación ponderada:

• Para Combustibles: Se toman los precios regulados vigentes a marzo de 2026 (CREG) más el margen minorista promedio para el Eje Cafetero. El precio de referencia de la gasolina corriente en Pereira es de $15.539/galón y el ACPM de $11.363/galón.

• Para Lubricantes y Aditivos: Se indexaron los precios unitarios techo del estudio del sector de la vigencia 2025 utilizando un Factor Ponderado que combina la variación del SMMLV y el IPC anual 2025 (5,10%), obteniendo un factor de indexación de 1.1405. Esta ponderación se justifica en que los lubricantes y aditivos son bienes cuyo precio se ve afectado tanto por la inflación general del mercado (IPC) como por los incrementos salariales que impactan la cadena de distribución (SMMLV).

4.2. Lista de Precios Unitarios Techo

Tras realizar la indexación ponderada (SMMLV-IPC) de los precios techo de la vigencia 2025 y la actualización con precios regulados CREG para combustibles, se establecen los siguientes valores unitarios techo para la contratación en la vigencia 2026:

ÍTEM	UNIDAD	VALOR TECHO 2025	VALOR TECHO 2026
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$16.134	**$15.539**
ACPM	GALÓN	$10.836	**$11.363**
ACEITE 20W50	1/4	$84.319	**$96.166**
ACEITE 2T	1/4	$56.661	**$64.622**
ACEITE 4T	1/4	$46.359	**$52.872**
LÍQUIDO FRENOS	PINTA	$44.995	**$51.317**
ACEITE MOTOR 15W 40 DIESEL	1/4	$43.313	**$49.398**
ACEITE MOTOR 15W 40 DIESEL	GALÓN	$174.151	**$198.619**
REFRIGERANTE RADIADOR	LITRO	$28.662	**$32.689**
FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$62.810	**$71.635**
GRASA	CUÑETE	$76.255	**$86.969**

FILTRO AIRE	UNIDAD	$76.805	**$87.596**
FILTRO ACEITE	UNIDAD	$51.997	**$59.303**

Nota metodológica: Los precios de combustibles (Gasolina Corriente y ACPM) corresponden a los precios regulados por la CREG vigentes a marzo de 2026 para la ciudad de Pereira, como referencia del Eje Cafetero. Los precios de lubricantes, aditivos y filtros fueron indexados aplicando el Factor Ponderado de 1.1405 sobre los precios techo de la vigencia 2025.

4.3. Presupuesto Oficial Recomendado

El presente estudio cuenta con el soporte presupuestal necesario para amparar los compromisos derivados del proceso de contratación, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 219 y No. 220:

CDP	Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Fondo	Fuente de los Recursos	Valor
220	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	111	FUNCIONAMIENTO-SGP LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL	$12.000.000,00
219	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	136	SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN-OTROS SECTORES	$27.100.000,00
				TOTAL	**$39.100.000,00**

Proyecto (CDP 219): 202500000042208 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL CON SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA

Nro. Doc. Relacionado CDP 220: 218 | Nro. Doc. Relacionado CDP 219: 220

Fecha de Expedición: 05/03/2026 | Elaborado por: MARIAM DANIELA ALVAREZ GUTIERREZ

Nota: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de Monto Agotable, pagando por suministro efectivo a precios de surtidor (combustible) y lista de precios ofertada (lubricantes) sin superar el techo presupuestal y los precios unitarios aquí establecidos.

Presupuesto Oficial y Modalidad de Adjudicación

El valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de:

TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($39.100.000,00)

Condiciones de Adjudicación:

• Adjudicación por Valor Total: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial ($39.100.000), el cual operará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. Esto significa que el contratista suministrará los bienes hasta que la facturación acumulada alcance dicho valor o expire el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

• Evaluación por Precios Unitarios: Para efectos de la evaluación económica y la selección de la oferta más favorable, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca los menores precios unitarios para los ítems descritos en la ficha técnica, siempre y cuando no superen los techos establecidos en el numeral 4.2. El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada ítem, y la favorabilidad se determinará sobre la sumatoria o el promedio ponderado de estos precios, garantizando así la mayor cantidad de bienes por el mismo presupuesto.

5. ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

A continuación, se presenta un análisis comparativo de cómo han contratado entidades estatales similares en vigencias recientes, con el fin de referenciar las condiciones del mercado:

Entidad Estatal	No. Proceso	Objeto	Valor Contrato	Modalidad	Plazo
Alcaldía Mpio. La Vega	MC-038-2024	Suministro de combustibles para maquinaria y vehículos de propiedad del municipio y fuerza pública.	$36.400.000	Mínima Cuantía	1 Mes
Mpio. de Sáchica	MC-MS-006-2025	Suministro por monto agotable de combustibles Gasolina y ACPM para maquinaria y vehículos.	$39.858.000	Mínima Cuantía	6 Meses
Mpio. de Ebéjico	MC001-2024	Suministro de combustible para maquinaria pesada en proyecto de mantenimiento vial terciario.	$35.900.000	Mínima Cuantía	3 Meses

Conclusión del Benchmarking: Las entidades de categoría similar (municipios de sexta categoría o con necesidades puntuales de maquinaria amarilla) manejan presupuestos en el rango de $35 a $40 millones bajo la modalidad de Mínima Cuantía y sistema de Monto Agotable, lo cual valida la estrategia de contratación del Municipio de Marsella ($39.100.000) como acorde a la realidad del mercado público.

6. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con los lineamientos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" de Colombia Compra Eficiente, se establece la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Tratamiento	Responsable
General	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de combustible en la EDS por factores logísticos o paros.	Imposibilidad de tanquear vehículos, paralizando la	El contratista deberá garantizar reservas o convenios con otras EDS en	Contratista

					operación de la entidad.	caso de contingencia.	
General	Externo	Ejecución	Económico / De Mercado	Aumento de precios regulados del combustible por encima de lo proyectado (IPC).	El presupuesto se agota antes del tiempo previsto (menor cantidad de galones).	El contrato es a MONTO AGOTABLE. La Entidad asume el menor rendimiento de los recursos; se debe monitorear el saldo.	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Ambiental / Operacional	Derrames accidentales de combustible o inadecuada disposición de aceites usados durante el servicio.	Contaminación ambiental, sanciones legales y daños a terceros.	Exigencia de protocolos de seguridad industrial y póliza RCE que cubra daños ambientales y a terceros.	Contratista
General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez del contratista para sostener el suministro antes del pago de la factura mensual.	Suspensión del suministro por falta de flujo de caja.	Verificación de capacidad financiera habilitante y pago oportuno de actas parciales.	Contratista

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Para mitigar los riesgos identificados, especialmente los derivados de la naturaleza peligrosa de los hidrocarburos, se exigirán las siguientes garantías conforme al Decreto 1082 de 2015:

Tipo de Garantía	Porcentaje / Valor Asegurado	Vigencia	Justificación

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Garantizar la correcta ejecución y entrega de los bienes.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato (Aplica a Lubricantes)	Plazo del contrato + 6 meses	Cubrir defectos en los lubricantes o filtros suministrados.
Pago de Salarios y Prestaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Proteger a la entidad de reclamaciones laborales del personal de la EDS (Isleros).
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV (Valor Fijo Recomendado) o 10-20% del valor del contrato (mínimo 50M COP)	Plazo del contrato	CRÍTICO: Debido al manejo de sustancias inflamables y peligrosas. Cubre daños a vehículos de la entidad (ej: tanqueo erróneo) o a terceros/medio ambiente en la EDS.

8. FICHA TÉCNICA DETALLADA

Especificaciones técnicas mínimas y valores máximos admisibles para los bienes a contratar:

ÍTEM	PRODUCTO / UNIDAD	VALOR UNITARIO TECHO 2026	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	NORMATIVIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE (Galón)	$15.539	Mezcla de hidrocarburos volátiles, libre de agua y sedimentos. Octanaje mínimo (AKI) de 81-87 según altura. Contenido de etanol según regulación vigente (aprox 10%).	Res. 40103 de 2021 (MinMinas) / NTC 1380.
2	ACPM (Galón)	$11.363	Combustible líquido para motores de encendido por compresión. Contenido de Azufre máximo permitido (50 ppm o según regulación zonal). Mezcla con Biodiésel según mandato (B10/B12).	Res. 898 de 1995 y modif. / NTC 1438.
3	ACEITE 20W50 (1/4)	$96.166	Aceite multigrado para motores a gasolina. Viscosidad SAE 20W-50. Protección contra desgaste y depósitos. API SL/SM o superior.	SAE J300 / API SL.

4	ACEITE 2T (1/4)	$64.622	Aceite para motores de 2 tiempos (motos, guadañas). Baja emisión de humos. Prediluido para facilitar la mezcla.	JASO FB/FC / ISO-L-EGB.
5	ACEITE 4T (1/4)	$52.872	Aceite para motores de 4 tiempos (motocicletas). Protección de motor, embrague y caja de cambios (JASO MA/MA2).	API SL / JASO MA2.
6	LÍQUIDO FRENOS (Pinta)	$51.317	Fluido hidráulico sintético. Punto de ebullición alto para evitar "Vapor Lock". Compatible con sellos de caucho.	DOT 3 / DOT 4 / NTC 1721.
7	ACEITE MOTOR 15W 40 DIESEL (1/4)	$49.398	Lubricante multigrado para servicio pesado diésel. Control de hollín y oxidación. Para motores con sistemas EGR.	API CI-4 / CH-4 / SAE 15W-40.
8	ACEITE MOTOR 15W 40 DIESEL (Galón)	$198.619	Presentación en galón del ítem anterior. Mismas especificaciones técnicas.	API CI-4 / CH-4 / SAE 15W-40.
9	REFRIGERANTE RADIADOR (Litro)	$32.689	Líquido refrigerante/anticongelante premezclado o concentrado. Protección contra corrosión y cavitación. Color característico (Verde/Rojo).	ASTM D3306 / NTC 3638.
10	FILTRO COMBUSTIBLE (Unidad)	$71.635	Filtro separador de agua y partículas. Eficiencia de filtrado acorde al motor (micras). Marca reconocida u OEM.	ISO 19438.
11	GRASA (Cuñete)	$86.969	Grasa lítica o de complejo de litio para chasis y rodamientos. Resistencia al lavado por agua y alta temperatura (EP). Grado NLGI 2.	NLGI GC-LB / ASTM D4950.
12	FILTRO AIRE (Unidad)	$87.596	Elemento filtrante de celulosa o sintético con sello de poliuretano. Alta capacidad de retención de polvo. Marca reconocida u OEM.	ISO 5011.
13	FILTRO ACEITE (Unidad)	$59.303	Filtro blindado o elemento cartucho. Válvula de alivio y anti-drenaje (si aplica). Eficiencia >98%. Marca reconocida u OEM.	ISO 4548.

9. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Se exigirá al contratista el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para EDS, específicamente:

• Disposición final adecuada de aceites usados y filtros (Residuos Peligrosos - RESPEL).

• Certificación de calibración de surtidores vigente para evitar fugas y garantizar la medida exacta.

10. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el análisis detallado previamente y en estricto cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, se concluye lo siguiente respecto a la viabilidad del proceso:

1. Existencia de Pluralidad de Oferentes: El estudio de mercado confirma la presencia de Estaciones de Servicio (EDS) legalmente constituidas en el Municipio de Marsella que cuentan con la capacidad técnica y operativa para suministrar los bienes requeridos, garantizando la libre concurrencia.

2. Suficiencia y Consistencia del Presupuesto: El valor estimado de $39.100.000 es financieramente viable. Se encuentra debidamente soportado por el análisis de precios unitarios del mercado actual, la indexación ponderada SMMLV-IPC del gasto histórico y los precios regulados CREG vigentes a marzo de 2026, cubriendo los costos directos e indirectos de la ejecución.

3. Procedencia de la Modalidad: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no excede el 10% de la Menor Cuantía de la entidad y que el objeto corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se determina que la modalidad de selección aplicable y procedente es la MÍNIMA CUANTÍA.

4. Viabilidad General: No se identifican riesgos que impidan la apertura del proceso. Los riesgos identificados cuentan con tratamientos y controles definidos (pólizas y condiciones contractuales). Por lo tanto, SE RECOMIENDA PROCEDER con la etapa precontractual bajo las condiciones aquí establecidas.



DANIEL VELEZ ARISTIZABAL

Secretario de Planeación

Estructuró: Santiago Montoya R. / Contratista

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.03.18 20:45:36 -05'00'

Vo.Bo. de legalidad. Cesar Arcila R. / Componente jurídico externo -contratista

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.03.18 20:45:23 -05'00'